

INSTRUCTIVO TÉCNICO INSPECCIÓN DE SEMILLEROS DE MAÍZ

Código: D-ATR-ATT-059
Versión: 01

CONTENIDO

1	OBJETIVOS Y ALCANCES.....	2
2	REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN	2
2.1	Plan de trabajo	2
2.2	Requisitos de equipamiento.....	3
3	INSPECCIONES PREVISTAS EN LA NORMA: NÚMERO Y OPORTUNIDAD	3
4	METODOLOGÍA DE INSPECCIÓN	4
4.1	Programación de las inspecciones	4
4.2	Metodología de inspección de semilleros	4
4.2.1	Verificación de datos de la solicitud y correspondencia del semillero	4
4.2.2	Comprobación del estado general	5
4.2.3	Verificación de la aislación	5
4.2.4	Determinación del estado fenológico	5
4.2.5	Comprobación identidad varietal	5
4.2.6	Evaluación de la pureza varietal.....	6
4.2.7	Estado sanitario.....	7
4.3	Metodología de evaluación	7
4.3.1	Estación de conteo planta a planta (porcentaje de floración)	7
4.3.2	Estación de estimación en bloques.	8
4.3.3	Estaciones adicionales	9
5	RESULTADO DE LA INSPECCIÓN	9
6	SITUACIONES DE RIESGOS.....	10
7	INFORME DE INSPECCIÓN	10
8	OBLIGACIONES DEL TERCERO Y SU PERSONAL	10
9	ANEXOS Y FORMULARIOS	11



1 OBJETIVOS Y ALCANCES

El presente instructivo tiene por objeto establecer los requisitos y definir la metodología que los terceros autorizados deben aplicar para la ejecución de las inspecciones de campo de los semilleros de maíz.

Este documento es de cumplimiento obligatorio para los terceros autorizados que ejecuten las inspecciones de semilleros de maíz, con excepción de los semilleros Pre básicos y Básicos, que están bajo los esquemas de certificación de semillas de la OECD. Este documento se considera desde el envío del plan de trabajo de la temporada hasta el ingreso del informe de inspección al sistema de semillas.

2 REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN

Los interesados en postular a la autorización, deberán cumplir tanto con lo establecido en el numeral 4 de Reglamento Específico para la Autorización de Terceros en la Ejecución de las Inspecciones de Semilleros Sometidos a Certificación Varietal, como con lo establecido en el presente instructivo.

Asimismo, adicionalmente a las exigencias de personal establecidas en el numeral 4 del Reglamento Específico para la Autorización de Terceros en la Ejecución de las Inspecciones de Semilleros Sometidos a Certificación Varietal, los terceros autorizados deberán cumplir con lo señalado en los numerales siguientes.

2.1 Plan de trabajo

Antes del inicio de la temporada de certificación, con fecha tope el **30 de noviembre**, deberán presentar un **Plan de trabajo inspecciones de semilleros de maíz**, código F-ATR-AAT-259 del presente instructivo, enviado a la sección de certificación de semillas y plantas frutales, para ser validado por el Servicio.

Dicho Plan deberá contener la superficie total a inspeccionar, el número de semilleros y distribución geográfica (georreferenciación) que inspeccionará cada equipo.

El tercero autorizado deberá ceñirse a los criterios señalados en la tabla 1, para establecer el plan de trabajo. Esta tabla se podrá actualizar todos los años de acuerdo a la información recopilada la temporada anterior y estará disponible para el tercero autorizado a través de los medios que establezca el Servicio en el mes de junio de cada año.

Tabla 1. Superficie máxima por equipo, según distancia del radio de distribución de semilleros asignados.

Numero de semilleros	Superficie máxima (ha)		
	Hasta 25 km	De 25 a 50 km	De 50 a 70 km
Menos de 15	800	600	500
16 a 20	700	550	400
21 a 30	550	400	250
31 a 35	400	250	150
36 a 40	250	150	100
41 a 45	150	100	50
46 a 50	100	50	30



INSTRUCTIVO TÉCNICO INSPECCIÓN DE SEMILLEROS DE MAÍZ

Código: D-ATR-ATT-059
Versión: 01

Las inspecciones a los semilleros deben realizarse por equipos de inspección, conformados por mínimo un (1) inspector y un (1) ayudante.

2.2 Requisitos de equipamiento

El tercero autorizado deberá contar con un lugar físico que tenga instalaciones y equipamientos adecuados, incluyendo computadoras y acceso a internet para el ingreso de la información al Sistema Informático de Semillas. La ubicación de estas dependencias deberá ser informada al Servicio para facilitar las supervisiones.

Además, deberá contar con materiales necesarios para la ejecución de las actividades de inspección de semilleros, de acuerdo a los métodos y procedimientos establecidos por el Servicio. Los mismos deberán estar disponibles para cuando el Servicio lo requiera.

Los terceros deben contar con al menos los siguientes materiales:

- a) Informe de inspección, el cual debe estar diagramado de acuerdo al formato vigente establecido por el Servicio, código F-ATR-AAT-262 del presente documento.
- b) Programación diaria, el cual debe estar diagramado de acuerdo al formato vigente establecido por el Servicio, código F-ATR-AAT-260 del presente instructivo.
- c) Tarjeta de evaluación semilleros de maíz, la cual debe estar diagramada de acuerdo al formato vigente establecido por el Servicio, código F-ATR-AAT-261 del presente instructivo.
- d) Descripción varietal de cada variedad a inspeccionar, la cual debe estar validada por el Servicio en el sistema web de semillas.

3 INSPECCIONES PREVISTAS EN LA NORMA: NÚMERO Y OPORTUNIDAD

Las inspecciones deben realizarse en el estado de floración de acuerdo a los valores referenciales indicados en la tabla 2.

Tabla 2. Número mínimo de inspecciones según tipo de multiplicación.

Tipo de Multiplicación	Número mínimo	Oportunidad de la inspección
Incremento líneas puras	2	1° Inicio de floración (entre 5 y 25%)
		2° Plena floración (70 y 90%)
Incremento línea macho estéril/híbridos	3	1° Inicio de floración (5 y 25%)
		2° Plena floración (40 y 70%)
		3° Término de floración (sobre un 90%, mientras existan estructuras florales frescas)

Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda no dejar pasar más de tres días entre inspecciones a fin de ir evaluando el semillero.



4 METODOLOGÍA DE INSPECCIÓN

Los terceros autorizados deben realizar las actividades que se detallan a continuación:

4.1 Programación de las inspecciones

Los terceros autorizados deberán realizar una programación diaria de los semilleros que inspeccionará cada equipo durante la jornada, de acuerdo a la tabla 1 presentada en el Plan de Trabajo. Esta programación debe ser registrada en el formulario "Programación diaria", código F-ATR-AAT-260 del presente instructivo, y enviada antes de las 8 AM de cada jornada a través de los medios que el Servicio establezca.

Esta programación estará supeditada por parte del Servicio de acuerdo al número de semilleros, superficie y distribución geográfica, la cual deberá estar acorde a los criterios establecidos en la tabla 3.

Tabla 3. Número máximo de semilleros a inspeccionar por día.

Superficie (ha)	Distancia (radio) de inicio de las inspecciones * (km)		
	Hasta 25	De 25 a 50	De 50 a 70
Menos de 10	15	10	6
11 a 20	12	8	5
21 a 50	10	7	4
51 a 100	8	6	3
101 a mas 150	4	2	1

(*) Desde el primer semillero inspeccionado.

Se deben realizar las inspecciones de acuerdo al agendamiento indicado en el formulario "Programación diaria". En caso de sufrir modificaciones en el transcurso de la jornada, éstas se deben informar al término de la jornada al Servicio, a través del medio que se establezca.

4.2 Metodología de inspección de semilleros

En las inspecciones se deben realizar las verificaciones o determinaciones que se indican a continuación:

4.2.1 Verificación de datos de la solicitud y correspondencia del semillero

Debe cerciorarse que se encuentra en el semillero individualizado en la Solicitud de Certificación, para lo cual deberá verificar que el nombre del potrero indicado en la solicitud, coincida con la información del cartel de identificación (número de solicitud, nombre del potrero y superficie). La ausencia de cartel significará que no puede realizar la inspección.

Además, deberá corroborar que la fecha de siembra guarde relación con el estado fenológico que presenta el semillero.

De existir errores o diferencias significativas, se dejará constancia de ello en Formulario de Inspección y se deberá informar al Supervisor del Servicio vía correo electrónico o telefónicamente terminando la inspección del semillero.



INSTRUCTIVO TÉCNICO INSPECCIÓN DE SEMILLEROS DE MAÍZ

Código: D-ATR-ATT-059
Versión: 01

4.2.2 Comprobación del estado general

Se debe verificar que el semillero reúna las condiciones para poder ser evaluado, las cuales son:

- a) **Uniformidad del semillero:** Comprobar la uniformidad del semillero en términos de densidad de plantas, desarrollo y estado fenológico.
- b) **Homogeneidad varietal:** Se comprobará el grado de homogeneidad de la variedad, en forma cualitativa (Bueno, Regular o Malo), con las características morfológicas más relevantes, tales como, coloración de las sedas, anteras, glumas, forma de las hojas y decumbencia, etc.).
- c) **Estimación de población de plantas:** Se estimará contando el número de plantas por metro lineal sobre la hilera, en a lo menos 3 estaciones que sean representativas del semillero. En un cruzamiento, esto se realizará en ambos progenitores.
- d) **Control de malezas:** Se debe evaluar cualitativamente el grado de infestación de malezas, determinando si se trata de una situación generalizada o localizada que impidan o afecten la realización de las inspecciones.

Cualquier factor que afecte el normal desarrollo de las plantas o su población, y que impida una adecuada evaluación del semillero (infestación de malezas, deficiente desarrollo de las plantas, ataque de plagas, etc.), es motivo para no realizar la inspección, en cuyo caso debe informar al Servicio.

4.2.3 Verificación de la aislación

Se debe recorrer por completo la periferia del semillero para verificar que la aislación cumpla con las distancias mínimas establecidas en la norma.

La distancia de aislación se mide desde una Posible Fuente Contaminante (PFC) hasta la hilera hembra más próxima del semillero.

4.2.4 Determinación del estado fenológico

Se deben elegir al azar 3 ó 4 puntos representativos del potrero. En un cruzamiento, el estado fenológico será determinado en el parental femenino o línea hembra.

En potreros desuniformes, se deben indicar los sectores con estado fenológico más avanzado (punto caliente).

En el caso que la inspección se realice en prefloración, el estado fenológico se debe registrar de acuerdo a la terminología establecida. Para inspecciones en floración, se informará el porcentaje de plantas con sedas visibles en el parental femenino.

4.2.5 Comprobación identidad varietal

La identidad varietal de la línea, o de cada uno de los parentales de un cruzamiento, se debe confirmar comparando las características morfológicas más relevantes con la descripción varietal validada por el Servicio.

Para ello se deben elegir cinco (5) plantas del tipo predominante, en un sector del potrero que permita la plena expresión de los caracteres de la línea, y se confrontan sus principales características con la descripción varietal.



INSTRUCTIVO TÉCNICO INSPECCIÓN DE SEMILLEROS DE MAÍZ

Código: D-ATR-ATT-059
Versión: 01

De encontrar diferencias significativas entre algún(os) carácter(s) comparado(s), se debe registrar en el Formulario de Inspección e informar al Servicio vía correo electrónico o telefónicamente terminando la inspección del semillero.

4.2.6 Evaluación de la pureza varietal

Se deben evaluar todos los factores que pueden afectar la pureza varietal:

- Presencia de plantas fuera de tipo (PFT)
- Hembras derramando polen (HDP)
- Hembras macho fértil (HMF)
- Concordancia de floración u otros.

Las tolerancias se aplicarán cuando más del **5% de las plantas hembras presentan sedas receptivas.**

a) Plantas Fuera de Tipo (PFT): Se debe registrar en el Informe de Inspección las principales características de las PFT, como también si se encuentran derramando polen y si su distribución está en forma generalizada o su número resulte significativo en relación al tamaño del semillero.

- Para su detección, bastará con comparar las características de éstas con las del tipo predominante.
- Para tener la certeza de que es una planta fuera de tipo, se requerirá que se distinga a lo menos por **dos caracteres, salvo que hubiera uno notoriamente diferente.**
- Cuando exista duda respecto de una PFT, se debe recurrir a la descripción varietal, comparando plantas que se encuentren en **el mismo estado fenológico**, asegurándose además que las posibles variaciones fenotípicas **no correspondan a síntomas de daños físicos o enfermedades.**

b) Hembras Derramando Polen (HDP): Se deberá verificar en un cruzamiento la completa y oportuna eliminación de las panojas en las hileras hembras. En caso de encontrar un elevado número de panojas expuestas y próximas a emitir polen, se deberá indicar en el informe de inspección y verificar su oportuna eliminación. Cuando se encuentren cuatro restos de panoja emitiendo polen, se deberán contabilizar como una panoja completa.

c) Hembras Macho Fértiles (HMF): En el incremento de una línea estéril (LE) o en la producción de semilla híbrida, se debe detectar la presencia de plantas que hayan roto la esterilidad. Dependiendo del tipo de multiplicación, se realizan las siguientes verificaciones:

- **Incremento de línea hembra macho estéril:** En el parental estéril se verifica que las **plantas del tipo** no emitan polen, en el caso de encontrar este tipo de plantas, y se encuentran emitiendo polen se consideran como PFT.

Cabe señalar, que en los incrementos de líneas estériles no se permite el despanojar, ya que, de hacerlo, no existe la forma de distinguir entre plantas fértiles y estériles, si el tercero autorizado detecta esta situación deberá informar inmediatamente al Supervisor del Servicio vía correo electrónico o telefónicamente terminando la inspección del semillero.

En caso de observar plantas del tipo con anteras fuera de las glumas, habrá que distinguir



INSTRUCTIVO TÉCNICO INSPECCIÓN DE SEMILLEROS DE MAÍZ

Código: D-ATR-ATT-059
Versión: 01

si se trata de una planta fértil o de una fluctuación. Para ello se deberá comparar las panojas de la línea estéril con las del mantenedor que estén en el mismo estado fenológico.

- **Cruzamientos (híbrido) con hembra macho estéril:** En el parental hembra, se debe verificar que las panojas no emitan polen o éstas sean eliminadas, con el objetivo de evitar la autopolinización. De encontrar estas plantas, se deben contar como HDP.

d) Otros factores: En caso de la existencia de otros factores (protoginia, blasting, estrés hídrico, concordancia de la floración entre el parental macho y hembra, etc.) que puedan afectar la polinización del semillero, y por ende ser un riesgo de contaminación, se debe evaluar la incidencia del factor, verificar la presencia de PFC e incrementar la frecuencia de las inspecciones.

Todos estos factores se deben considerar como una situación de riesgo, por lo que se debe comunicar en forma inmediata al Supervisor del Servicio, vía correo electrónico o telefónicamente, terminando la inspección del semillero.

4.2.7 Estado sanitario

Se debe comprobar la presencia de plantas afectadas por las plagas indicadas en las Normas Específicas u otra enfermedad o síntoma. Cuando se tenga duda o se desconozca la sintomatología observada en el semillero, se deberá comunicar al Servicio. De todo lo anterior, se debe registrar en el Informe de Inspección.

4.3 Metodología de evaluación

Se debe observar la forma del semillero o potrero, a fin de distribuir las estaciones de evaluación de la mejor manera posible.

Dependiendo del estado fenológico del semillero se realizarán estaciones de conteo planta a planta o de estimación en bloques.

Se debe realizar el recorrido de ida y vuelta en semilleros o potreros que tengan una superficie superior a 5 hectáreas y sean irregulares. En semilleros o potreros de superficie inferior, basta con el recorrido de ida.

Se debe comenzar en una de las esquinas del potrero, eligiendo la primera estación al azar, la cual debe estar a 15 metros o más de la cabecera y bordes del potrero.

Se debe recorrer diagonalmente el potrero y elegir las siguientes estaciones al azar procurando que queden equidistantes unas de otras, de manera tal que se cubra la totalidad del potrero. En caso que esto último no se logre, se debe aumentar el número de estaciones, para cubrir una mayor superficie del potrero.

4.3.1 Estación de conteo planta a planta (porcentaje de floración)

La estación de conteo planta a planta para determinar el porcentaje de floración se realiza en los siguientes casos:

- En la primera inspección de floración.
- En aquellos casos que se advierta una baja sincronía de floración entre parentales.
- En aquellos incrementos en que se observe una excesiva protandria o protoginia en la línea.



INSTRUCTIVO TÉCNICO INSPECCIÓN DE SEMILLEROS DE MAÍZ

Código: D-ATR-ATT-059
Versión: 01

- Cuando se deba precisar si se cumple el porcentaje mínimo para aplicar las tolerancias.

Para determinar el porcentaje de floración, se usan estaciones de 100 plantas, subdivididas en 4 unidades de 25 plantas contiguas, las cuales deberán ser distribuidas de la siguiente forma:

- **Línea Pura (LP):** Contar las sedas visibles y panojas emitiendo polen de las 25 primeras plantas de la hilera elegida, siguiendo en forma perpendicular con la hilera contigua y así sucesivamente hasta completar 100 plantas.
- **Cruzamiento o incremento de línea estéril:** En el parental femenino, contar las sedas visibles 25 primeras plantas de la hilera elegida, siguiendo en forma perpendicular con la hilera contigua y así sucesivamente hasta completar las 100 plantas de un bloque del parental femenino. Terminado el conteo del parental femenino, seguir con la hilera del parental masculino contigua a la línea del parental femenino, donde se debe contar las panojas emitiendo polen de 100 plantas en forma continua. De existir siembra diferida del parental masculino, se debe contar sobre la primera hilera sembrada, salvo que ésta estuviera muy adelantada al momento de la primera inspección, de ocurrir esto, contar en la hilera del segundo parental masculino, lo cual debe quedar registrado en el Informe de Inspección.

El número de estaciones de evaluación de floración estará en función de la superficie, tal como se indica a continuación.

Tabla 4. Número de estaciones de evaluación planta a planta.

Superficie del Potrero (ha)	Nº Estaciones
0,1 - 1,0	5
1,1 - 10,0	12
10,1 - 15,0	20
Mayor a 15,1	21 más 1 por cada 5 ha

4.3.2 Estación de estimación en bloques.

Esta evaluación se realizará en las inspecciones de floración, para lo cual se establecen estaciones o bloques conformados por 1.000 plantas.

En caso de cruzamientos se evalúa sobre ambos parentales. Esta estimación se debe realizar **obligatoriamente** a partir de la 1º inspección de floración.

Establecer la longitud en metros (LLM) que contiene 1.000 plantas, con la siguiente fórmula:

$$\text{LLM} = 1.000 \text{ plantas} / \text{PML}^{(*)}$$

(*) Donde PML es el número de plantas por metro lineal



INSTRUCTIVO TÉCNICO INSPECCIÓN DE SEMILLEROS DE MAÍZ

Código: D-ATR-ATT-059
Versión: 01

Tabla 5. Número mínimo de estaciones de estimación en bloque

Superficie del Potrero (ha)	Nº Estaciones
0,1 - 1,0	2
1,1 - 10,0	5
10,1 - 20,0	12
Mayor a 20,0	13 más 1 por cada 5 ha

4.3.3 Estaciones adicionales

En caso que el porcentaje de impurezas arrojado en las evaluaciones esté muy próximo a la tolerancia establecida, **dentro del rango del 20% por sobre o debajo de la misma**, se deben hacer conteos adicionales.

También se aumenta el número de estaciones cuando:

- Los valores obtenidos estén sobre este rango.
- Existe **una marcada variabilidad en el resultado de las diferentes estaciones**.
- Se observe de manera recurrente, dentro del recorrido, la presencia de Plantas Fuera de Tipo, plantas no despanojadas, etc., no reflejadas dentro de las estaciones de evaluación.

En estos casos, se debe aumentar el número de bloques de evaluación en un 50%, respecto de las estaciones establecidas según la superficie del semillero o potrero para corroborar la situación.

Si las estaciones dejan en evidencia la existencia de Fuera de Tipo Derramando Polen o Hembras Derramando Polen en forma localizada, es necesario delimitar la zona afectada. Hecho esto, se evalúan por separado ambos sectores.

En caso que el porcentaje de floración del semillero esté muy cerca del 5% y una tolerancia haya sido sobrepasada, habrá que confirmar su aplicabilidad con una nueva evaluación del % de floración.

Antes de proceder a la realización de las estaciones adicionales, se debe dar aviso al Servicio

5 RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

Una vez que finalice todas las inspecciones establecidas en la norma, y dependiendo del resultado de las evaluaciones realizadas, recomienda su decisión final para cada semillero, entre las alternativas que se describen a continuación:

- **Aceptación:** una vez terminadas todas las inspecciones, el semillero o potrero cumple con todos los requisitos normativos, queda aceptado. En caso de ser la última inspección del semillero, se debe anotar en el informe de inspección, en el campo de observaciones que el "Semillero Cumple Norma".
- **En proceso:** Si el semillero cumple con los requisitos normativos para la inspección, pero quedan inspecciones por realizar, ya sea, para el mismo potrero o semillero o



	INSTRUCTIVO TÉCNICO INSPECCIÓN DE SEMILLEROS DE MAÍZ	Código: D-ATR-ATT-059 Versión: 01
--	---	--------------------------------------

para otros potreros del mismo semillero, la decisión final se mantiene pendiente hasta completar la totalidad de las inspecciones correspondientes para el semillero.

Posteriormente, el Servicio con la recomendación del tercero más las labores ejecutadas por profesionales del SAG (supervisiones, seguimiento, monitoreo y labores de validación) determina la aprobación o rechazo del semillero.

6 SITUACIONES DE RIESGOS

En caso de que el semillero o potrero no cumpla con los requisitos establecidos o esté en situación de riesgo, es decir, se está frente a una situación en la cual, de no aplicar una situación correctiva se corre el riesgo de superar una tolerancia normativa dentro de las próximas 48 h, el tercero autorizado debe comunicarlo de inmediato al Supervisor del Servicio vía correo electrónico o telefónicamente terminando la inspección del semillero.

7 INFORME DE INSPECCIÓN

Se debe emitir, al término de cada inspección, un Informe de Inspección. Hay que limitarse a describir la situación del semillero, sea para programar próximas inspecciones o dejar constancia de los potenciales riesgos de contaminación.

Los informes deben ser precisos, concisos, escritos con letra clara, términos adecuados y, evitando el uso de abreviaturas o símbolos.

Este informe debe ser remitido de manera digital al supervisor al final de la jornada.

El informe deberá ser digitalizado en el sistema de semillas 48 horas después de haber realizada la inspección.

El tercero autorizado deberá mantener físicamente en archivos accesibles durante toda la temporada y disponible para ser auditados por el Servicio, junto con las tarjetas de conteo y programaciones diarias.

Al término de la jornada de inspección, los terceros autorizados deberán indicar en el recuadro de observaciones del formulario "Programación diaria" las modificaciones que se hayan realizado a la programación inicial. Para el caso de aquellos semilleros programados y que no fue posible realizar las inspecciones, se deberán indicar las razones o circunstancias que imposibilitaron la realización de dicha actividad, lo cual deberá ser comunicado al Servicio, antes de las 10 am del día posterior de realizada las inspecciones.

8 OBLIGACIONES DEL TERCERO Y SU PERSONAL

Además de cumplir con lo establecido en el Reglamento General, Convenio de Autorización y el numeral 7 del Reglamento Específico para la Autorización de Terceros en la Ejecución de las Inspecciones de Semilleros Sometidos a Certificación Varietal, el tercero autorizado deberá:

- Implementar las correcciones y mejoras que, en el marco de Supervisiones y otros controles de Campo, indiquen por escrito los profesionales del Servicio, en los plazos indicados.
- Presentar en todo momento, en el marco de Supervisiones y otros controles, un comportamiento deferente y respetuoso con los funcionarios del Servicio.



El no cumplimiento de estas obligaciones por parte del tercero, será causal de suspensión de la autorización.

Todos los resguardos de bioseguridad de los semilleros serán de completa responsabilidad del tercero autorizado.

9 ANEXOS Y FORMULARIOS

CÓDIGO	NOMBRE
F-ATR-AAT-259	Plan de trabajo inspecciones de semilleros de maíz
F-ATR-AAT-260	Programación diaria de inspecciones de semilleros de maíz
F-ATR-AAT-261	Tarjeta de evaluación de semilleros de maíz
F-ATR-AAT-262	Informe de inspección de semilleros de maíz





PLAN DE TRABAJO INSPECCIONES DE SEMILLEROS DE MAÍZ

Código: F-ATR-ATT-259
Versión: 01

Nombre de la empresa		Inspector	
Productor			

Región	Comuna	Especie	Superficie (ha)	Nº de semilleros	Nº de inspectores(*)	Observaciones

Observaciones: _____

(*) de acuerdo a la tabla

Nombre y Firma Representante Legal de la Empresa



PROGRAMACIÓN DIARIA DE INSPECCIONES DE SEMILLEROS DE MAÍZ

Código: F-ATR-ATT-260
Versión: 01

Nombre de inspectores		Fecha (dd-mm-aa)	
Codificación de equipo de inspectores			

Orden de Inspección	N° de Control	Comuna/ Localidad	Hora estimada de visita	Empresa	Multiplicador	Nombre del Potrero	Superficie (ha)	GMO (si/no)	N° Inspección

Nombre y Firma Inspector/a

Nombre y Firma Supervisor/a SAG



TARJETA DE EVALUACIÓN SEMILLEROS DE MAÍZ

Código: F-ATR-ATT-261
Versión: 01

Tarjeta de Evaluación Semilleros de Maíz							
N°Control				Hora			
Fecha							
Potrero		Superficie (ha)					
Densidad Hembra:				Estado fenologico Hembra:			
Densidad Macho:				Estado fenologico Macho:			
Estaciones	Parental Hembra				Parental Macho		FTDP
	S	DP	FT	FTDP	DP	FT	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
Observaciones:							
S: Sedas DP: Derramando polen				FT: Fuera de Tipo FTDP: Fuera de Tipo Derramando Polen			

Especificaciones para su Confección:

- Cartulina 240 Gr
- Dimensiones 8 X 13 Cm
- Color amarillo



INFORME DE INSPECCIÓN SEMILLEROS DE MAÍZ

Código: F-ATR-ATT-262
Versión: 01

N° Solicitud _____	Fecha ____/____/____	Hora inicio _____	Hora término _____
Nombre Inspector/a _____		Productor _____	

Antecedentes	Nombre potrero					
	Cartel identificación		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	Superficie real (ha)					
	Proporción hileras		:	:	:	:
	Estado fenológico					
Aislación	Cumple		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	Distancia a PFC (m)					
	Estado fenológico PFC					
	Tipo PFC					
	Superficie/N° plantas PFC					
	Orientación PFC					
Hileras borde	Número					
	Coincidencia		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	Estado (B-R-M)					
Estado sanitario	(%)					
Estado general	Uniformidad (B-R-M)	♀				
		♂				
	Situación malezas (abundante -regular- escasa)	♀				
		♂				
	Población de plantas (N° plantas /m)	♀				
		♂				
			Prefloración <input type="checkbox"/>	Floración <input type="checkbox"/>	No evaluada <input type="checkbox"/>	Inspección adicional <input type="checkbox"/>
Datos solicitud	Correctos		Especificar:			
	Incorrectos					
Homogeneidad varietal (B-R-M)			Especificar:			
Identidad varietal	♀ ♂	C	NC	SD	Especificar:	



INFORME DE INSPECCIÓN SEMILLEROS DE MAÍZ

Código: F-ATR-ATT-262
Versión: 01

Evaluaciones	Sedas (%)				Derramando polen (%)				Fuera de Tipo (%)				Fuera de Tipo derramando polen (%)			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Línea pura																
Línea estéril / Híbrido	♀ / Estéril															
	♂ / Mantenedor															

Decisión de la inspección (Aceptado - En Proceso - Rechazado - Aceptado Parcialmente)				
--	--	--	--	--

Decisión del Semillero: (Aceptado - En Proceso - Rechazado - Aceptado Parcialmente)
--

Observaciones:

